



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cunday, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular 73-226-40-89-001-2017-00030-00

Demandante: Banagrario S.A.

Demandadas : Martha Villalobos P. y Ana L. Gama de B.

Al despacho la presente radicación, contemplando la posibilidad de terminar el proceso por PAGO PARCIAL de la obligación, según la solicitud de la apoderada de la parte actora, decantando del poder y en sana interpretación del artículo 461 CGP, entre otras facultades le ha sido conferida la de recibir (folio 136) por consiguiente, se,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado por PAGO PARCIAL de la obligación el proceso en referencia, únicamente en lo que respecta al pagaré No. 066346100002330 mismo que corresponde a la obligación 725066340066900, por lo tanto Desglósense los documentos base de dicha ejecución y con la constancia de pago, entréguese a la demandada MARTHA VILLALOBOS PARRA identificada con C.C. 1.072.895.059.

En lo demás, el expediente ha de permanecer incólume.

SEGUNDO: Sin condena en costas.

TERCERO: Dese a conocer esta providencia de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,


FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ